

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia	60 »	»	»	25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2	Ptas.		
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1	»		
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3	»		

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

5.ª JEFATURA DE ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.—Sección de Foz a Ribadeo Trozo 2.º

(Proyecto reformado por Vegadeo)

Término municipal de Castropol

Edicto

Don Luis del Río y Soler de Cornellá, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos y segundo Jefe de la Quinta Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles.

Hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, y por providencia de fecha 11 del actual, he procedido a elevar a definitivas las tasaciones formuladas por el Perito del Estado, en el expediente de expropiación reseñado, cuyas cantidades, número de orden y nombre de los propietarios, son como sigue:

1. Herederos de doña Esperanza Pérez Pérez, 3.614,23 pesetas.
3. Herederos idem, 12.911,67.
4. Don Emilio García Fernández, 605,64.
5. Doña Emilia Mon, 3.121,64.
6. Herederos de doña Esperanza Pérez Pérez, 3.593,46.
8. Don Manuel Fernández Fernández, 1.887,99.
9. Don Francisco García Fernández, 3.215,66.
10. Doña Juliana Álvarez Cascos, 3.737,09.
12. Don Francisco García Fernández, 922,88.
13. Herederos de don José Antonio Bedía, 2.199,05.
14. Don Francisco Pasarón González, 10.639,08.
15. Don Francisco Pasarón González, 713,79.
16. Don Francisco García Fernández, 4.189,01.
17. Don Emilio García Fernández, 5.998,72.

18. Don Eulogio Fernández Ripoll, 355,31.
- 18 bis. Don Francisco Pasarón González, 144,20.
19. Doña Perfecta Díaz Montese-rín, 2.783,06.
20. Don José María Blanco Rodríguez, 4.837,91.
21. Don Francisco Pasarón González, 5.394,23.
22. Don Francisco López Muíña, 3.237,29.
23. Doña Oliva Prieto Alvarez, 1.766,45.
24. Doña Perfecta Díaz Montese-rín, 9.185,54.
25. Doña Juliana Álvarez Cascos, 16.667,21.
26. Doña Jesusa Pérez Pérez, 18.256,30.
27. Doña Juliana Álvarez Cascos, 2.833,53.
28. Doña Laura Fernández López, 5.248,88.
31. Doña Claudia Ferrería Prieto, 64.892,31.
32. Doña Claudia Ferrería Prieto, 36.341,45.
33. Doña Juliana Álvarez Cascos, 16.408,81.
34. Idem, 6.360,95.
35. Idem, 5.837,22.
36. Doña Claudia Ferrería Prieto, 6.154,46.
37. Idem, 10.665,03.
39. Doña Carmen Fernández Vi-jande, 1.915,80.
40. Don Francisco Pasarón Gon-zález, 4.429,33.
41. Doña Brígida López Villar, 4.736,97.
44. Doña Carmen Fernández Vi-jande, 7.929,85.
45. Doña Florinda Rico Pasarón, 793,10.
46. Don Valentín Pardo Reiga-da, 2.408,14.
47. Doña Francisca García Ló-pe, 9.690,24.
48. Herederos de don Francisco Pérez Villamil, 4.398,10.
49. Don Modesto Fernández Fe-rreira, 5.573,33.
50. Don Valentín Pardo Reiga-da, 1.268,96.

52. Doña Rosario Pardo de Don-lebúm Rojas, 2.739,80.
53. Doña Carmen Fernández Vi-jande, 1.261,75.
54. Doña Elena Alvarez Pardo, 2.984,94.
55. Doña Beatriz Méndez de la Torre, 12.588,08.
56. Doña Consuelo González Ló-pe, 555,17.
57. Doña Carmen Fernández Vi-jande, 5.429,13.
58. Doña Juliana Álvarez Cascos, 4.336,09.
59. Doña Rosario Parde de Don-lebúm Rojas, 5.676,87.
60. Don Joaquín Fernández Mon, 6.452,95.
61. Doña Florinda Rico Pasarón, 2.236,83.
62. Don Valentín Pardo Reiga-da, 2.091,48.
63. Doña Florinda Rico Pasarón, 2.047,45.
64. Doña Antonia Reigada Pi-ñeira, 2.366,03.
65. Don Joaquín Fernández Mon, 5.378,08.
66. Doña Brígida Lopez Villar, 14.258,50.
69. Viuda de don Ramón López González, 2.328,83.
70. Herederos de don Francisco Pérez Villamil y Díaz, 12,36.
71. Doña Carmen Fernández Vi-jande, 1.612,98.
72. Doña Francisca García Ló-pe, 396,55.
73. Doña Carmen Rico Pérez, 317,24.
74. Doña Carmen Rico Pérez, 521,18.
- 74 bis. Doña Carmen Rico Pé-rez, 6.749,83.
75. Hijos de don Rosendo Mén-dez Badia, 192,61.
76. Don Evaristo González y González de Mion, 254,93.
77. Doña Rosa Lastra Rodrí-guez, 1.492,47.
78. Hijos de don Rosendo Mén-dez Bedia, 222,48.
70. Don Segundo Rancaño Gallo, 259,56.

80. Don Joaquín Fernández Mon, 6.900,01.
81. Doña Concepción Lastra Mernies, 1.037,09.
82. Don José Rico Tejeiro, 1.011,54.
83. Herederos de don Francisco Pérez Villamil, 4.409,06.
84. Herederos de don Francisco Pérez Villamil, 2.311,09.
85. Doña Carmen Fernández Vi-jande, 3.892,27.
86. Doña Juliana Álvarez Cascos, 1.059,36.
87. Doña Concepción Lastra Mernies, 1.223,64.
88. Don Segundo Rancaño Gallo, 561,35.
89. Doña Concepción Lastra Mernies, 1.653,15.
90. Herederos de don Francisco Pérez Villamil, 422,30.
91. Doña Carmen Fernández Vi-jande, 1.189,65.
92. Herederos de don Francisco Pérez Villamil, 2.188,75.
93. Doña Rosa Pasarón García y hermano, 13.905,00.
94. Herederos de don Francisco Pérez Villamil, 18.688,32.
95. Herederos de don Antonio Canel, 2.962,44.
96. Herederos de don Francisco Pérez Villamil, 1.841,15.
97. Doña Carmen Fernández Vi-jande, 1.702,71.
98. Don Valentín Pardo Reiga-da, 3.578,22.
99. Doña Francisca García Ló-pe, 414,07.
100. Doña Elvira Lastra Rodrí-guez, 2.175,36.
101. Doña Rosa Pasarón García y hermano, 1.062,96.
102. Don José María Díaz Gon-zález, 1.032,06.
103. Don Valentín Pardo Reiga-da, 1.395,65.
104. Doña Francisca García Ló-pe, 1.782,42.
105. Doña Florinda Rico Pasa-rón, 463,50.
106. Don Zoilo Fernández Gon-zález, 1.625,34.

107. Doña Carmen Fernández Vijande, 2.354,58.
108. Doña Rosario Pardo de Donlebum Rojas, 4.723,99.
109. Idem, 2.445,63.
110. Doña Francisca García López, 2.028,03.
111. Don Valentín Pardo Reigada, 802,91.
112. Don José María Díaz González, 643,71.
113. Herederos de don Juan López Prieto, 1.626,58.
114. Herederos de don Francisco Pérez Villamil, 1.273,57.
115. Herederos de don Juan Díaz Canel, 624,18.
116. Don José María Fernández Gómez, 339,90.
117. Doña Rosario Pardo Donlebum Rojas, 74,16.
118. Doña Brígida López Villar, 14.978,34.
119. Herederos de don Antonio Díaz Canel, 2.750,10.
120. Don José María Díaz González, 8.229,78.
121. Doña Rosa Pasarón García y hermano, 2.638,86.
122. Don Abel Rodríguez Sela, 3.239,31.
123. Don David Conde Fernández, 2.062,64.
124. Doña Amadora Pasarón Fernández, 2.187,22.
125. Doña Brígida López Villar, 283,79.
126. Herederos de don Manuel Piñeirúa, 3.133,18.
127. Herederos de don Leopoldo García, 4.029,52.
128. Doña Ramona Rodríguez García, 5.353,86.
129. Don Abel Rodríguez Sela, 13.776,29.
- 129 bis. Idem, 5.516,10.
130. Idem, 4.111,84.
131. Doña Ramona Rodríguez García, 19.638,31.
132. Doña Carmen Fernández Vijande, 3.495,41.
133. Doña Ramona Rodríguez García, 24.753,95.
- 133 bis. Doña Ramona Rodríguez García, 11.855,35.
- 133 bis 2. Doña Ramona Rodríguez García, 5.757,39.
134. Doña Antonia Feidt de Navarro, 791,04.
135. Doña Ramona Rodríguez García, 2.216,05.
136. Doña Antonia Feidt de Navarro, 5.893,74.
137. Herederos de don Leopoldo García, 3.887,22.
- 137 bis. Idem, 4.787,13.
138. Doña Ramona Rodríguez García, 742,63.
139. Don Domingo García Murias, 4.186,82.
140. Doña Carmen Fernández Vijande, 5.877,18.
141. Doña Marcelina de Vega García, 265,74.
142. Doña Carmen Fernández Vijande, 5.394,23.
143. Don Domingo García Murias, 3.020,99.
144. Doña Marcelina Vega García, 584,01.
145. Herederos de don Antonio Martínez, 6.042,56.
146. Doña Quiteria Pasarón Fernández, 8.963,47.
- 146 bis. Idem, 22.174,58.
147. Herederos de don Manuel Piñeirúa, 1.158,24.
148. Doña Quiteria Pasarón Fernández, 19.106,50.
149. Doña Angélica Arias Méndez, 19.305,29.
150. Doña Ramona Rodríguez García, 17.684,69.
151. Don Francisco Redondas Calvo, 7.106,18.
152. Doña Ramona Rodríguez García, 321,36.
155. Doña Dolores Fernández López, 4.651,32.
156. Don Marcelino Sánchez Díaz, 2.283,00.
157. Doña Dolores Fernández Muiña, 2.838,68.
158. Doña Dolores Suárez Fernández, 9.597,95.
159. Doña Ramona Rodríguez García, 902,28.
160. Doña Elena Ferreira Torres, 18.572,96.
162. Herederos don Francisco Quintanal González, 6.417,29.
163. Don Juan Blanco Gayol, 7.264,08.
164. Doña María Teresa García Bermúdez Feidt, 12.087,42.
165. D. Antonio Rodríguez Fernández, 5.113,91.
166. Doña Carmen García Bermúdez Feidt, 4.981,08.
167. Don Antonio Rodríguez Fernández, 13.282,88.
168. Doña Carmen García Bermúdez Feidt, 10.175,33.
169. Herederos de don Ramón García Bermúdez, 9.170,56.
170. D. Antonio Rodríguez Fernández, 12.132,41.
171. Herederos de don Ramón García Bermúdez, 22.450,21.
172. Don Ramón Amor Campos, 12.479,48.
173. Doña Carmen García Bermúdez Feidt, 7.336,89.
174. Doña Antoinita García Bermúdez de Navarro, 1.915,80.
175. Doña Carmen García Bermúdez Feidt, 4.026,06.
176. Idem, 545,90.
177. Don José Benito Méndez Piñeirúa, 499,55.
178. Doña Antonia García Bermúdez Feidt, hoy don José Benito Méndez Piñeirúa, 2.780,17.
179. Don José Benito Méndez Piñeirúa, 2.612,90.
180. Doña Carmen García Bermúdez Feidt, 4.124,12.
181. Don Pedro Rodríguez Martínez, 1.040,30.
182. D. Manuel Fernández Muiña, 278,10.
183. Herederos de doña Angelita Acevedo Murias, 1.799,62.
184. Doña Bernarda Blanco Gayol, 3.933,78.
185. Doña Francisca García López, 602,55.
186. Don Pedro Rodríguez Martínez, 1.234,35.
187. Doña Claudia Ferrería Prieto, 5.168,13.
188. Don Ramón Alvarez García, 3.103,18.
189. Herederos de doña Eugenia Murias Lastra, 319,30.
190. Doña Carmen García Bermúdez Feidt, 19.827,50.
191. Doña María Teresa García Bermúdez Feidt, 2.772,76.
192. Herederos de don José Antonio Martínez R., 31.539,18.
193. Doña María Teresa García Bermúdez Feidt, 11.545,25.
194. Don José Fernández Pérez, 12.485,91.
195. Don José Fernández Pérez, 914,64.
196. D. Manuel Carvajales Mundiña, 13.480,85.
197. Doña María Josefa Díaz Díaz, 8.608,16.
198. Don José Sanjurjo Alvarez, 4.700,92.
199. Don José María Díaz Fernández, 1.279,26.
200. Doña Florencia Conde y Díaz Casariego, 2.904,60.
201. Doña María Josefa Díaz y Díaz, 3.749,20.
202. Doña Josefa López Acevedo de Canel, 2.233,18.
203. Doña Claudia Ferrería Prieto, 1.510,93.
204. Doña Josefa García García, 1.031,90.
205. Doña Claudia Ferrería Prieto, 1.950,92.
206. Don Juan Blanco Gayol, 5.313,15.
207. Don José Martínez Fernández, 1.660,36.
208. Don Marcelino Pérez García, 1.535,83.
209. Doña Claudia Ferrería Prieto, 1.031,03.
210. Doña Julia García García, 3.619,58.
211. Doña María Murias Conde, 1.392,56.
212. Doña Perpetua Méndez Méndez, 11.041,39.
213. Doña Emilia Méndez San Julián, 3.559,68.
214. Don Alejandro González García, 2.929,32.
215. Don José Martínez Fernández, 11.562,27.
217. Doña Felisa García Montevaro, 7.588,38.
217. D. Domingo Vinjoy Fernández, 3.374,28.
218. Don Manuel Gayol Díaz, 287,92.
219. Don Benito Gayol Pérez, 2.477,93.
220. Don Manuel García Fernández, 1.891,08.
221. Don Francisco Díaz Fernández, 4.688,23.
222. Don José Antonio Camón Martínez, 17.625,36.
223. Don Fernando Alvarez Cascos, 3.494,25.
224. Don José Antonio García Bedía, 346,08.
225. Don Fermín Braña Castro, 7.789,11.
226. Doña Elena López López, 9.680,43.
227. Doña Isolina Fernández Suárez, 2.834,40.
228. Doña Josefa Méndez López, 1.214,74.
229. Don Manuel Méndez Méndez, 1.439,69.
230. Doña Isolina Fernández Suárez, 8.143,26.
231. Don David Méndez de Andés, 4.639,64.
232. Don Marcelino Pérez García, 6.520,93.
233. Herederos de don Zoilo Murias, 21.444,08.
234. Don Alejandro Llamas López, 2.423,59.
235. Don José Manuel Méndez Fernández, 4.827,09.
236. Don Alejandro Llanes López, 6.118,69.
237. Don Pedro Suárez del Canelo Fernández, 10.070,35.
238. Don José García Fernández, 25.472,06.
239. Doña Petra Méndez Lastra, 1.079,76.
240. Don Juan Antonio López García, 27.334,14.
241. Don Fernando Alvarez Cascos, 8.954,31.
242. D. Manuel Fernández Fernández, 9.517,20.
243. Doña Petra Méndez Lastra, 4.542,30.
244. Don Juan Antonio López García, 7.440,72.
245. Don José Antonio García García, 4.383,68.
246. Don Benjamín López Fernández, 6.575,02.
247. Don Juan Antonio López García, 4.162,19.
248. Don Fernando Alvarez Cascos, 3.126,05.
249. Don José Antonio García García, 1.631,52.
250. Don Inocencio Pérez Vior, 8.427,04.

251. Don Pedro Suárez Cane-
do Fernández, 2.801,60.
252. Don José Antonio García
García, 3.795,55.
253. Doña Joaquina García Fer-
nández, 8.801,97.
254. Don Fernando Alvarez Cas-
cos, 37.291,27.
255. Don Vicente Fernández Gar-
cía, 10.009,03.
257. Don Fernando Alvarez Cas-
cos, 2.436,98.
258. Idem, 2.099,55.
259. Don Francisco Fernández
San Julián, 13.026,45.
260. Doña Adelina de Rapa, vi-
uda de Parga Núñez, 44.159,80.

Que dichas tasaciones han sido consentidas por las partes, puesto que existe la conformidad del Ingeniero representante de la Administración y los propietarios han hecho su aceptación, tácita o explícita en el pliego correspondiente.

Lo que en cumplimiento del artículo 34 de la citada Ley, se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 13 de noviembre de 1950.
El Ingeniero Jefe, segundo Jefe,
Luis del Río.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Asturias

Se hace público para general conocimiento que, dispuesto por la Superioridad, y con efectos retroactivos desde el 1 de septiembre pasado, los precios en vigor para la harina y pieza de pan de categoría infantil, son los siguientes:

Zona urbana: Harina, 310,34 pesetas quintal métrico. Zona rural, 314,16 pesetas quintal métrico.

Zona urbana: Pieza de pan de 100 gramos, 0,35 pesetas pieza. Zona rural: 0,35 pesetas pieza.

Oviedo, 15 de noviembre de 1950.
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DIPUTACION

EDICTO

Terminadas las obras de construcción de la carretera provincial de Villabona a Villar de Serín, sección de Serín a Villar, instada por el destajista don César Díaz Castañón, vecino de Oviedo, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de treinta días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayunta-

miento de Gijón, bien en las oficinas de esta Excma. Diputación, debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieren sido formuladas.
Oviedo, 17 de noviembre de 1950.—
El Presidente, Paulino Vigón.

GOBIERNO MILITAR DE ASTURIAS

Estado Mayor

Ordenado por la Superioridad que por la Junta Liquidadora del Material de automóvil del Ejército, se enajene el material de repuesto, no útil para el mismo, se anuncie un concurso que para tal fin se celebrará en Madrid el día 29 del actual.

Sólo podrán concursar al mismo los vendedores matriculados, extremo que acreditarán, mediante certificado de la Delegación de Hacienda, de estar dados de alta en primero de enero del año en curso. Los sobres e instancias se hallarán en la Comisión Regional (Valladolid), a disposición de cualquier concursante, debiendo ser entregado en las oficinas de Correos antes de las cero horas del día 24 del corriente.

Las relaciones de dicho material se encuentran en la Secretaría de este Gobierno Militar, a disposición de los industriales que deseen consultarlas.

Oviedo, 14 de noviembre de 1950.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres

Inscripción de aprovechamientos

Anuncio

Don Alfonso Fernández González, vecino de Oviñana, parroquia de San Martín de Lodón, Ayuntamiento de Miranda, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el río Nonaya, en términos de Mallecín, parroquia y Ayuntamiento de Salas, con destino al riego de su finca llamada "Veiga", de 77 áreas y 4 centiáreas de superficie, situada en dichos términos.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Salas, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 9 de noviembre de 1950.
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Aguas terrestres.—Abastecimientos

Anuncio y nota-extracto

Ha sido aprobado por la superioridad el proyecto de conducción de aguas para ampliación del abastecimiento de Pola de Lena.

Se pretende captar 5,83 litros de agua por segundo, del arroyo Tablado, junto al molino del mismo nombre. Una tubería de 2.836 metros de longitud, conducirá las aguas por la margen derecha del río Naredo hasta el manantial de Cueto del que se toman dos litros por segundo. Desde aquí la tubería va a enlazar con la actual de la Fuente de Cambrón, y continúa hasta el depósito regulador existente.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para general conocimiento por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se crean perjudicados con estas obras, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Lena o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 10 de noviembre de 1950.
El Ingeniero Director, I. Fontana.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

El señor Juez municipal número dos de los de Gijón, don Isidoro Cortina Carriles, en los autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, instados por don Fernando Castro Solares, mayor de edad, casado, Procurador, y don José García Bernardo y de la Sala, mayor de edad, casado, Abogado, vecinos de Gijón, ambos en su propio nombre; contra don José García Rodríguez, mayor de edad, casado con doña María Visitación Pérez del Río Reguera, Teniente Coronel del Ejército, con destino en Palencia; y contra don José García Pérez del Río, y don Esteban García Pérez del Río, ambos mayores de edad e hijos del anterior, solteros y vecinos de Gijón, calle de Leopoldo Alas, esquina a calle A), casa sin número, piso primero y bohardilla y contra las demás personas desconocidas o inciertas que habiten en dichos pisos y bohardilla,

acordó emplazar a éstas a fin de que en el término de seis días prorrogables por otros diez más en razón a la distancia de domicilio del demandado don José García Rodríguez, contesten por escrito y con las de más formalidades de ley la demanda contra las mismas promovidas por los actores, cuya copia obra a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndolas de que caso de no contestarla dentro del indicado plazo, serán declaradas rebeldes.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a las expresadas personas desconocidas o inciertas que habiten en los expresados piso y bohardilla, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario.

DE AVILES

Do Juan Esteve Vera, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha he acordado llamar y citar a doña María Josefa Artime García, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, vecina de Llantada, parroquia de Nembro, concejo de Gozón, que se ausentó de España dirigiéndose a lugar y país ignorados para que comparezca en los autos de juicio de testamentaria de don José Antonio García Alvarez, y de abintestato de su esposa D.^a María Artime Artime, sus abuelos, vecinos que fueron de la expresada parroquia de Nembro y hacerle saber, como también lo verifico a medio del presente, que en tanto no se presente o pueda ser citada personalmente, estará representada en el indicado juicio, por el señor Delegado del Ministerio Fiscal.

Dado en Avilés, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Juan Esteve.—El Secretario, Luis Riera.

DE MIERES

Céula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Mieres, por proveído de esta fecha dictado en expediente de dominio que se sigue en este Juzgado a instancia de don Manuel y doña María Frieria Iglesias, mayores de edad, casado y viuda respectivamente, vecinos de este concejo de Mieres para declarar el dominio a favor de don Mateo Frieria Díaz padre de aquellos, cancelándose el asiento contradictorio existente en el Registro de la Propiedad a nombre de don Antonio Martínez Escobar, de la siguiente finca:

Un terreno a labor, llamado la Presa, sito en la Vega de Arriba, pueblo de Córta, parroquia de Figaredo, concejo de Mieres, extensión diez áreas y noventa centiáreas; linda al Este, doña Regina Escobar; Norte y Oeste, con bienes de los herederos de Heredia y Sur, con más del Conde de Revillagigedo; y por medio de la presente se cita a doña Regina Bernardo Estrada y herederos de Heredia y Revillagigedo, como colindantes y a don Antonio Martínez Escobar, o sus herederos, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en dicho expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Mieres, veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Mosquera Leirado.

D E S A L A S

Edicto

Don José Marino Rodríguez Gómez, Juez comarcal de Salas.

Hago saber: Que ante este Juzgado Comarcal, se ha presentado demanda en juicio de desahucio por falta de pago de rentas por don Jesús Menéndez Fernández, también conocido por Menéndez Castañedo Fernández, casado, Abogado, mayor de edad y vecino de esta villa, contra doña Aurora Díaz López, asistida de su esposo don Aurelio García Velasco, mayores de edad, industriales y de esta vecindad; contra los hermanos Silverio y Alfonso Díaz López, vecinos que fueron de Salas, mayores de edad, desconociéndose las restantes circunstancias personales por encontrarse residiendo en ignorado paradero y contra el representante legal de los hijos menores de edad, de don Celestino Díaz López, llamados Aurora y Josefa Díaz Avello, solteras, de diecisiete y quince años de edad, respectivamente y domiciliadas en esta villa de Salas y contra todas aquellas personas que se crean con derecho a las herencias yacentes de los cónyuges don Norberto Díaz y doña Josefa López Álvarez, vecinos que fueron de Salas habiéndose señalado el día seis de diciembre próximo a las once horas, la comparecencia que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en esta villa de Salas.

Lo que se anuncia por el presente a fin de que sirva de citación de los demandados, que por no tener domicilio conocido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Salas, a once de noviem-

bre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, José Marino Rodríguez Gómez.—El Secretario P. H., José Garrido.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en su sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día catorce de noviembre actual, adoptó, entre otros acuerdos, los que seguidamente se expresan, en orden al préstamo en Cédulas, concedido por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, al Ayuntamiento de Oviedo, para pago de expropiaciones de fincas afectadas por el "Proyecto complementario de urbanización de los barrios devastados de Santo Domingo y San Lázaro" y por el "Proyecto de vía de penetración en Oviedo de la carretera de Gijón".

Que la Alcaldía, en nombre y representación del Ayuntamiento de Oviedo, se dirija por escrito al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para solicitar de éste:

A) Que señale la fecha de 30 de junio de 1951 para que hasta la misma se agoten los trámites para llevar a término la expropiación de la totalidad de las fincas afectadas por los dos Proyectos precitados, si bien durante el mes de marzo de dicho año próximo el Instituto podrá recoger, haciendo efectivo su importe en pesetas a los respectivos titulares, las Cédulas que resulten expedidas hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, efectuando previamente una liquidación parcial; procediéndose después, una vez finado el mes de septiembre del mismo año de mil novecientos cincuenta y uno, a la liquidación total del préstamo, a efectos de que el plazo de diez años, estipulado para la amortización, comience en primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

B) Que a medida que el Ayuntamiento venda solares e ingrese su producto en la Caja del Instituto, éste expida nuevas Cédulas, según se le vayan interesando, hasta la precitada fecha de treinta de septiembre del inmediato año de mil novecientos cincuenta y uno, en cuanto ello no dé lugar a que en momento alguno la cifra del importe nominal de las Cédulas en circulación rebase el límite del crédito concedido, de ocho millones cuatrocientas noventa y dos mil setecientos cuarenta y ocho

pesetas con sesenta y un céntimos. Esto, sin que haya de impedir que la liquidación del préstamo se efectúe en el último trimestre de mil novecientos cincuenta y uno, de modo que el plazo decenal para la amortización empiece a contarse desde primero de enero del año de mil novecientos cincuenta y dos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para todos los efectos y fines procedentes.

Oviedo, 15 de noviembre de 1950.
El Alcalde Presidente.

DE GIJÓN

Edicto

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 17 de enero de 1950 que se procediera a la ejecución del proyecto de alumbrado en la Avenida de los Héroes de Simancas, entre las calles de Leopoldo Alas y Usandizaga, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 22, 44 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

Primero. Presupuesto y plano del proyecto.

Segundo. Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

Tercero. Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

Cuarto. Base del reparto y cantidad acordada repartir, y

Quinto. Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón, a 3 de noviembre de 1950. — El Alcalde.

DE CASTROPOL

Agrupación Forzosa del Partido

Edicto

Habiéndose aprobado el Presupuesto para las atenciones de la Ad-

ministración de Justicia de este Partido durante el ejercicio de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos del Partido y demás efectos legales.

Castropol, 8 de noviembre de 1950.—El Alcalde.

DE EL FRANCO

Ordenanzas Fiscales

El Ayuntamiento de El Franco en sesión de 7 de los corrientes, ha acordado:

Primero. Prorrogar para el ejercicio de 1951 las Ordenanzas fiscales que han regido durante el año actual, sin modificación alguna, a excepción de la relativa a permisos para construcciones, la que se reformó y se establecieron nuevas tarifas.

Segundo. Establecer, con fundamento, en el número 18, artículo 11, del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, en vigor, una tasa por la celebración de verbenas y fiestas callejeras en el Término.

Lo que hago público para general conocimiento, admitiéndose reclamaciones durante el término de quince días a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Caridad, 9 de noviembre de 1950. — El Alcalde.

REQUISITORIAS

GOMEZ BUJAN, Manuel, de treinta y tres años, soltero, hijo de Antonio y Carmen, natural de La Felguera y vecino últimamente de Oviedo, San Bernabé, trece; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Oviedo al objeto de recibirle declaración en sumario que se sigue con el número trescientos sesenta y dos de mil novecientos cuarenta y siete, con apercibimientos legales.

CUERVO BLANCO, Angel, de 27 años, hijo de Francisco y de María soltero, chófer, natural y vecino de Cornellana (Oviedo); comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, en término de diez días a constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en virtud del sumario seguido por este Juzgado, con el número veinte de mil novecientos cuarenta y seis, por imprudencia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que halla lugar.